

**Servicio de Control de
Ausentismo Chaco**

Encuadre legal del servicio – Habilitaciones

La entidad seleccionada deberá cumplir con todas las normativas vigentes: leyes 19587 y 24557; resolución 351/79 con sus decretos reglamentarios y resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (463/2009; 37/2010; etc.). Encontrarse dirigida por Graduados Universitarios especializados de Medicina del Trabajo, con título de Medico del Trabajo (Art.6° Res. SRT 463/2009)

Objeto

El objeto del requerimiento consiste en la contratación del servicio de control médico domiciliario para el personal de la Línea Chaco. El servicio consiste en la presencia de un médico en el domicilio del trabajador a fin de constatar su estado de salud, informando si en función de lo examinado, se justifica que ese día el agente no haya concurrido a su dependencia laboral por esa causa, y si amerita más días de licencia médica a fin de su recuperación para volver a desempeñar sus tareas.

Plazo

La ejecución de los servicios será durante los siete (7) días de la semana de los trescientos sesenta y cinco (365) días del Año.

Ejecución del servicio

El prestador se compromete a realizar, a través de los profesionales médicos que designe, la visita al domicilio del trabajado, verificar su estado de salud y determinar la fecha de alta, o en su defecto, la citación a control por consultorio laboral de la Línea. El profesional deberá abstenerse de realizar prescripciones médicas de cualquier índole al empleado.

El prestador deberá presentar un listado con el nombre, apellido y n° de matrícula de los médicos que realizaran las visitas.

Las tareas mencionadas precedentemente serán realizadas por un profesional médico idóneo, con matricula habilitada y acreditada.

La cantidad de profesionales afectados a la tarea deberá ser la necesaria y adecuada para asegurar el correcto cumplimiento de la prestación por parte de la empresa en tiempo y forma. A tales efectos, se aclara que en caso de producirse una demanda extraordinaria de servicio por parte de la empresa, la contratista no podrá ampararse en la falta de profesionales destinados a cumplir con los servicios que componen el objeto del requerimiento.

Al efectuarse la visita médica, en los casos que el empleado no estuviera presente, el profesional médico deberá seguir el siguiente protocolo:

- Deberá obtener los datos del familiar o la persona entrevistada (nombre, grado de parentesco, relación, etc)
- En el supuesto caso de no encontrarse ningún familiar o persona en el domicilio del trabajador, se deberá describir la fachada del domicilio en cuestión con exactitud suficiente como para realizar una constatación del mismo con el agente involucrado. De no encontrarse la descripción o de no detectarse coincidencias entre ambas, dicha visita no será admitida como válida. A tales efectos, podrá indicar sus características principales, tomar fotografías y realizar toda actividad tendiente a individualizar el domicilio del trabajador.
- Para el caso en que la descripción se realice a través de la información vertida por algun

vecino, deberá dejarse debida constancia de ello.

Debe dejar en el domicilio el comprobante de la visita, en donde conste de citación al consultorio laboral de la Línea al día siguiente.

Las solicitudes serán realizadas por RRHH al prestador del Servicio Médico de Lunes a Domingo (incluyendo feriado) entre las 08:00 y 16:00 Hs.

Las visitas serán realizadas en el transcurso del día en el cual fueron debidamente solicitadas. Las solicitudes se efectuaran por la via de comunicación más adecuada según se convenga al inicio de la relación (Pagina web proporcionada por el prestador, vía telefónicamente, email)

Los informes de las visitas realizadas por el prestador, deberán ser enviados a la empresa al día siguiente incluyendo los siguientes datos:

- Fecha y Hora
- Legajo
- Nombre y apellido
- DNI
- Domicilio
- Diagnostico
- Fecha de alta o citación al servicio medico
- Apellido, nombre y matricula del profesional

El servicio médico de Trenes Argentino – cualquier ente o persona encargado por este- deberá controlar la correcta prestación del servicio, y en caso de incumplimientos, se dará inmediato aviso a fin de solicitar los informes correspondientes, a los efectos de decidir las medidas a tomar.

El prestador proveerá toda información o asistencia requerida para efectivizar dicha tarea.

El prestador deberá dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones laborales, leyes, disposiciones y reglamentos de las autoridades públicas que se refieren a salarios, jornadas laborales, seguridad social y otras situaciones similares o conexas que lo obliguen respecto de su personal

Metodología de trabajo:

- En todos los casos el medico del prestador completara un formulario de visita domiciliaria por duplicado y entregara el original firmado y sellado al trabajador.
- Cuando el trabajador no fuera ubicado en su domicilio se dejara la constancia respectiva.
- El médico del prestador debe informar del trabajador, la justificación o no de la afección denunciada, y cuando deberá retomar las tareas, teniendo en cuenta el horario de trabajo del trabajador
- El prestador informara al Servicio Médico de la empresa el resultado de las mismas al día siguiente. Se deberá indicar si el/los día/s se encuentran justificados o no , el diagnostico, y la fecha de alta o nueva cita a consultorio.
- Si el trabajador con parte de enfermo se encuentra en condiciones de baja pero con posibilidades de deambular, deberá justificarse el día y citarlo al día siguiente al consultorio laboral de la línea para su seguimiento.
- En el supuesto de que el domicilio del trabajador no fuera ubicado, estuviera equivocado o fuera inaccesible, el medico del prestador deberá dejar expresa constancia en el listado de visitas, y el motivo que impidió al médico realizar el control.

- Las visitas al domicilio del trabajador podrán realizarse como máximo hasta las 22 horas. Las que no se realizaran por ser calificadas como “zona peligrosa”, no serán abonadas.

Serán consideradas las visitas como “ausente”, cuando el profesional se presente en el domicilio del empleado y no se encuentre el trabajador en cuestión, pero si un familiar o personal que reciba el comprobante.

Serán consideradas visitas como “no responde”, cuando no se encuentre nadie en el domicilio del empleado.

Alcance del Servicio

Línea Regional Chaco

Modalidad de Cotización

Los oferentes deberán cotizar el precio unitario de cada visita, discriminando su valor en razón del listado previstas en cada ítem según localidad, y en razón del día en el cual se realicen. En consonancia con lo expresado en el párrafo anterior, los oferentes deberán cotizar las cantidades máximas estimativas que se establecen previstas en los ítems respectivos.

Cotización

Alcanza a los empleados que se desempeñan en el Ramal Chaco. El contrato será por un año desde el momento de la adjudicación, debiéndose mantener los valores cotizados durante ese periodo. Se deberá contratar al proveedor que cotiche todas las Localidades ya que por cuestiones operativas es lo más recomendable. La dotación total de empleado es de aproximadamente 300 trabajadores

Radios incluidos. Cantidades estimativas máximas anuales

Localidades	Lunes a Domingos
Gran Resistencia	720
Cotelay	200
Charaday	200
Gral Pinedo	120
Ciudad de Presidencia Roque Saenz Peña	200

Condiciones generales para la prestación del servicio

El servicio a contratar debe realizarse, sin excepción, bajo las normas y prácticas que rigen para los Servicio de Medicina Laboral externos; comprende las prestaciones inherentes a los descriptos anteriormente, e incluirá a todo el personal que eventualmente se incorpore a la línea durante el periodo de vigencia de contrato. La duración del servicio (respetando los valores cotizados) será durante 1 año a partir de la adjudicación.

El prestador deber dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones laborales, leyes, disposiciones y reglamentos de las autoridades públicas que se refieren a salarios, jornadas laborales, seguridad social y otras situaciones similares o conexas que lo obliguen respecto a su personal



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número:

Referencia: Pliego de Especificaciones Técnicas RC 33862 Servicio de Control de Ausentismo de la Línea Chaco

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.